

## **ACUERDO N° 084/2010**

En sesión ordinaria de 19 de agosto de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Chileno Norteamericano para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 14 y 15 de junio de 2010, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el Instituto Profesional; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Chileno Norteamericano**

#### **I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional**

- a) La declaración de misión refleja fielmente el carácter de la institución y si bien enfatiza en la enseñanza del inglés y español, es también una guía para el desarrollo de programas académicos en otras áreas de conocimiento.
- b) Los profesionales encargados de la gestión académica son profesionales idóneos y altamente comprometidos tanto con el desarrollo del proyecto educacional como con la progresión del cuerpo estudiantil.
- c) El Instituto Profesional cuenta con adecuados mecanismos de contratación y evaluación del cuerpo docente, y demuestra preocupación por ofrecer capacitaciones en diversas áreas.
- d) La institución cuenta con mecanismos efectivos para velar por la calidad de la docencia impartida, los que han impactado favorablemente en las prácticas ejercidas al interior del aula.
- e) El Instituto Profesional cuenta con infraestructura e instalaciones adecuadas para impartir las carreras que ofrece.

#### **II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución**

- a) La institución ha presentado dificultades para implementar la estructura organizacional propuesta en su reglamento orgánico, lo que se explica, en gran parte, por el incumplimiento en las expectativas de captación de matrícula. Si bien la estructura actual le permite llevar a cabo una adecuada gestión, no será suficiente en caso de un aumento significativo de la matrícula en 2011; la institución deberá estar atenta ante esta situación y adoptar las medidas pertinentes.

- b) El Instituto Profesional no ha desarrollado una cultura autoevaluativa que le permita identificar las principales debilidades en la gestión y definir estrategias para subsanarlas. Asimismo, al interior de la institución, no se observa un liderazgo efectivo para la conducción de estos procesos.
- c) La demanda por las carreras que actualmente ofrece el Instituto es baja, lo que afecta sus opciones de desarrollo futuro. Si bien se han diseñado mecanismos para dar a conocer a la institución y su oferta académica, no se han efectuado estudios sobre el medio externo, en relación con la evolución de carreras similares impartidas por otras instituciones de educación superior, que sirvan de base para la toma de decisiones en este ámbito.
- d) El plan de remediales ha generado efectos positivos en la superación de las debilidades académicas de los estudiantes; sin embargo, dicho plan no es aplicado íntegramente en jornada vespertina, en tanto los alumnos no son separados en cursos diferenciados de acuerdo con su dominio del idioma, como se efectúa en jornada diurna.

Asimismo, el procedimiento utilizado para evaluar la efectividad de las actividades remediales, no han sido eficiente.

- e) El Instituto no ha implementado un proceso integral y sistemático orientado a efectuar seguimientos de los procesos académicos, a fin de contar con información actualizada en relación con las tasas de retención y aprobación.
- f) El registro curricular es administrado de manera eficiente, sin embargo, pese a que la institución cuenta con un software para su gestión, la información académica de los alumnos, como calificaciones y porcentajes de asistencia, no ha sido traspasada a dicho sistema. Asimismo, el Instituto Profesional no ha implementado las medidas de seguridad necesarias para resguardar los datos contenidos en dicho registro.
- g) Si bien la institución cuenta con mecanismos para la coordinación y administración de los servicios estudiantiles, se observan deficiencias en la provisión de estos servicios entre los alumnos de jornada vespertina. A la vez, no cuenta con mecanismos que permitan evaluarlos de manera periódica y corregir eventuales deficiencias.
- h) La situación financiera del instituto es delicada y no permite garantizar que, en el mediano y largo plazo, pueda responder a los requerimientos que reclaman el logro de su misión y propósitos. Al respecto, no se observa un liderazgo efectivo que asuma con proactividad la conducción financiera de la institución, generando y utilizando información confiable; identificando las principales falencias en la gestión y proponiendo medidas que permitan subsanarlas.

### **III. Evaluación de acciones pendientes**

En relación con la acción b) del Acuerdo N°003/2009, que fue objeto de observaciones a través de los oficios N°011/2009 y 010/2010, referida a revisar el Programa General de Desarrollo, la institución presentó la versión definitiva de este programa, además de evidencias que dan cuenta de la implementación de algunas actividades contenidas en esta planificación, un balance scorecard y un documento en el que se definen fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que actualmente enfrenta.

Sin embargo, el Instituto Profesional carece de capacidades que le permitan definir proyecciones institucionales futuras. Así, la última versión del Programa General de Desarrollo presentada por la institución no incorpora las necesidades y falencias que

enfrenta actualmente, como la falta de matrícula en algunas carreras y la carencia de servicios para estudiantes de jornada vespertina, entre otros aspectos.

Por su parte, tal como fue observado por el Consejo mediante Oficio N°011/2010, se observan falencias en la definición de indicadores, mientras que las proyecciones de matrícula y las tasas de deserción consideradas son poco reales, así como también las proyecciones de inversión destinadas para la ejecución de actividades.

A lo anterior, se suma que las evidencias presentadas por la institución carecen de relevancia y no permiten constatar que, efectivamente, se llevó a cabo un proceso de reflexión en torno a la planificación estratégica y sus componentes.

En consecuencia, el Consejo Nacional de Educación ha decidido estimar como no cumplida la acción b) dispuesta en el Acuerdo N°003/2009, y ha determinado reiterarla bajo apercibimiento de aplicar a la institución la medida contemplada en el artículo 99 inciso tercero del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, referida a la suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas o algunas de las carreras que el Instituto Profesional imparte. Ello, porque la institución ha contado con varias oportunidades para presentar su Programa General de Desarrollo definitivo, incurriendo permanentemente en confusiones respecto de cuál es, en definitiva, su versión vigente. Asimismo, en las diversas versiones enviadas, se ha observado que el Instituto no ha incorporado satisfactoriamente los requerimientos dispuestos por el Consejo, transmitidos mediante los Oficios N°011/2009 y 010/2010.

Para dar cumplimiento a la acción reiterada, la institución deberá reformular su Programa General de Desarrollo considerando su situación actual y definiendo medidas que le permitan enfrentar las principales falencias detectadas en el contexto de la segunda visita de verificación. A la vez, será necesario presentar evidencias que permitan verificar que, efectivamente, se llevó a cabo un proceso de reflexión en torno a la planificación estratégica y que sustenten la decisión de mantener y/o modificar alguno de sus componentes.

Finalmente, dado el tiempo transcurrido desde que el Consejo dispuso este requerimiento, la institución deberá revisar su planificación estratégica considerando la experiencia vivida en sus casi tres años de funcionamiento y efectuar ajustes, en virtud de ello y de los escenarios posibles que podrá enfrentar, en relación con la apertura de todas o algunas de sus carreras. De esta forma, los escenarios de oferta de carrera que se planteen deberán tener, como uno de sus componentes fundamentales, un estudio sobre oferta académica similares a la ofrecida por el Instituto Profesional, en términos de demanda estudiantil, proyecciones de matrícula y naturaleza de las instituciones de educación que imparten las carreras, el que deberá servir de base para las estrategias a implementar, en consonancia con dichos escenarios.

#### **IV. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo.**

- a) Efectuar un proceso de autoevaluación del que derive un diagnóstico sobre el estado actual del Instituto Profesional y que aborde aspectos tales como la demanda estudiantil por carreras, los recursos necesarios para impartirlas, efectividad de los planes remediales, evolución de las tasas de deserción y aprobación y servicios estudiantiles. Sobre la base de este diagnóstico, la institución deberá formular planes de mejora orientados a subsanar las principales debilidades del quehacer institucional.

El proceso de autoevaluación deberá llevarse a cabo siguiendo una metodología clara de trabajo, que considere fases y responsables de su implementación, instrumentos de recolección de información, indicadores de gestión y mecanismos que aseguren la participación de todos los estamentos en este proceso.

El informe que el instituto presente al Consejo dando respuesta a esta acción, deberá describir la metodología utilizada, y presentar el diagnóstico y los planes de mejoras que deriven del proceso de autoevaluación.

- b) Generar e implementar un plan de remediales para alumnos de jornada vespertina. Asimismo, se deberán diseñar nuevos mecanismos para evaluar los resultados obtenidos por los alumnos, de ambas jornadas, luego de las actividades remediales llevadas a cabo durante el año.

Estos mecanismos deberán definirse en función de los mínimos aceptables, en términos de resultados, que se espera que los alumnos alcancen tras cursar las actividades remediales.

- c) Fortalecer la gestión de la docencia, a través del análisis institucional de la información proveniente de las tasas de aprobación y retención; informar al Consejo de las acciones y mejoras derivadas de ellos.
- d) Informar sobre la naturaleza de los convenios que el Instituto Profesional se encuentra estableciendo con instituciones extranjeras, de forma de hacer explícitos aspectos tales como la duración de estos convenios y las condiciones bajo las cuales se efectuarán los intercambios de alumnos y/o docentes, en términos de las asignaturas que se cursarán, en qué épocas del año y requisitos para acceder a ellos.
- e) Consolidar la información académica de los alumnos en el Software Ágora e implementar medidas orientadas a velar por el correcto resguardo y seguridad de dicha información.
- f) Elaborar un diagnóstico sobre los requerimientos de los alumnos de jornada vespertina en materia de servicios. Sobre la base de este diagnóstico, la institución deberá diseñar un plan de desarrollo de servicios destinados a los alumnos, el que deberá contener metas a corto, mediano y largo plazo, unidades responsables, costos, fechas de implementación, indicadores de verificación y recursos asociados. La institución deberá, además, definir mecanismos que permitan evaluar estos servicios de manera permanente.
- g) En materia financiera, la institución deberá implementar las siguientes medidas:
- Efectuar un diagnóstico de su situación financiera, identificando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que actualmente enfrenta en esta materia. Sobre la base de las conclusiones extraídas, se deberán formular mejoras concretas para superar la actual situación de déficit.
  - Presentar definiciones claras de sus políticas contables, orientaciones y procesos para desarrollar su presupuesto, velando por el ejercicio de buenas prácticas tributarias. Las políticas y orientaciones definidas deberán servir de base para la generación de información pertinente y oportuna, que logre dar cuenta de la real situación financiera del Instituto Profesional.
  - Definir indicadores que permitan evaluar permanentemente las condiciones en las que se encuentra la institución en esta área, a fin de cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros que reclaman su declaración de misión y su proyecto institucional.

Finalmente, el Instituto deberá presentar los estados financieros correspondientes a 2009 conforme con los requisitos establecidos en la circular N°082/2002 del Consejo, dando cuenta, a través de ellos, de su efectiva situación financiera.

El Instituto Profesional Chileno Norteamericano deberá presentar, a más tardar el día 1 de marzo de 2011, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

Por su parte, la respuesta a la acción b) del Acuerdo N°003/2009, que ha sido reiterada bajo apercibimiento de aplicar la medida contemplada en el artículo 99 inciso tercero del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, deberá ser presentada a este Consejo, el día 22 de noviembre de 2010.

**El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Alejandro Goic Goic  
Vicepresidente (S)  
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**